



STEP
202622600602101
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 04 de 2026

Señor
BETO VARGAS REY
NO REGISTRA DIRECCIÓN
NO REGISTRA CORREO ELECTRÓNICO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a comentario en red social Instagram ingresado con radicados Plataforma Bogotá Te Escucha BTE No. 3063922026 e IDU 202618500669722. Comentario sobre la Carrera 15 (Avenida Jorge Uribe Botero) desde Calle 134 hacia el Norte.

Respetado señor:

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el comentario que se cita en la referencia, a través del cual plantea lo siguiente:

“Y la carrera 15 desde la 134 hacia el norte para cuando?”.

La presente respuesta se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho fundamental de petición, dentro del término legal establecido y conforme a las competencias asignadas al IDU, por lo cual se pronuncia en los siguientes términos:

En primer lugar, es pertinente precisar que este Instituto, en su calidad de entidad ejecutora de proyectos de infraestructura vial en el Distrito Capital, actúa conforme a los instrumentos de planeación definidos por la Administración Distrital, sin que le corresponda de manera autónoma la definición de prioridades de inversión, las cuales dependen de los instrumentos de planeación, disponibilidad presupuestal y lineamientos del nivel central.

Igualmente, se informa que, para el desarrollo de la infraestructura vial y espacio público a cargo del IDU se tienen como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP
202622600602101
Información Pública
Al responder cite este número

- ✓ El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.
- ✓ Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- ✓ El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “*Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones*” y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.
- ✓ Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, en cuyo Artículo 300 “Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo”, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.*

De acuerdo con la anterior, la carrera 15 hacia el norte, proyecto de su interés, se encuentra identificado de la siguiente forma en el artículo 300:

Numero 34: Avenida Jorge Uribe Botero Fase I – costados occidente y oriente de la carrera 15, dese la calle 134 hasta la 151.

Numero 70: Jorge Uribe Botero Fase II –calle 151 a calle 170.

Ahora bien, este mismo artículo del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “*Bogotá Camina Segura*”, estableció lo siguiente:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP
202622600602101
Información Pública
Al responder cite este número

“Artículo 300. Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo. A continuación, se relacionan los proyectos de infraestructura de movilidad, cuya ejecución se podrá priorizar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, además de los previstos en el Programa de ejecución del POT (...).”

“(…) Parágrafo 1. Los nuevos proyectos estratégicos deberán armonizar la infraestructura vial para construir las soluciones de movilidad de acuerdo con los estudios de tránsito y/o análisis de demanda estimada de todos los modos de transporte, garantizando las condiciones óptimas de movilidad. Por lo anterior, la Administración Distrital podrá armonizar los instrumentos de planeación en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 480 del Plan de Ordenamiento Territorial. Estos proyectos se desarrollarán atendiendo las restricciones presupuestales establecidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector al que pertenece.” (Subrayado fuera de texto).

En línea con lo anterior, se informa al peticionario que el proyecto Jorge Uribe Botero Fase I (desde la calle 134 hasta la calle 151), se encuentra priorizado para su estructuración de proceso de selección para el año 2027.

Las proyecciones señaladas corresponden a estimaciones derivadas de los instrumentos de planeación vigentes y no constituyen compromisos contractuales ni generan obligación jurídica de ejecución en una vigencia determinada, en tanto su materialización depende del cumplimiento de los requisitos de estructuración, viabilidad técnica, jurídica y financiera, así como de la apropiación presupuestal respectiva.

En cuanto a la avenida Jorge Uribe Botero Fase II (desde la calle 151 hasta la calle 170), este dependerá de la asignación presupuestal que se realice para las próximas vigencias y de la obtención de los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), en los términos de la normativa aplicable.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

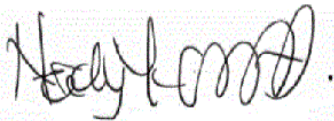


STEP
202622600602101
Información Pública
Al responder cite este número

Igualmente, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU ya cuenta con la consultoría de estudios y diseños IDU-1526-2020, ejecutada por INGENIERIA Y GESTIÓN VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA GEVIAL S.A.S. con objeto: “Estudios y diseños de la Av. Jorge Uribe Botero (KR15) desde la calle 134 hasta la calle 170 y obras complementarias en Bogotá D.C.”, como base para la estructuración de los procesos de selección del contrato de obra. En este sentido, los estudios y diseños constituyen un insumo propio de la fase de planeación contractual, de conformidad con los principios de la contratación estatal, particularmente el principio de planeación, sin que su existencia implique la obligación de adelantar de manera inmediata el proceso de contratación de la obra.

Con lo anterior y de acuerdo con nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 04-05-2026 04:47:12 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ANGELA MARIA JAIMES NIÑO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Con Copia a: WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA-Dirección Técnica de Proyectos
Con Copia a: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Dirección Técnica de Construcciones
Con Copia a: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Con Copia a: LUIS ALBERTO BARON BEJARANO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Con Copia a: ANGELA MARIA RODRIGUEZ VILLANUEVA-Dirección Técnica de Construcciones
Con Copia a: BRALLAN JOHAN PINILLA NEIZA-Dirección Técnica de Construcciones
Con Copia a: LOLA RAMIREZ QUIJANO-Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: NUBIA XILENA JARA ORTIZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
REVISÓ: LOLA RAMIREZ QUIJANO-Dirección Técnica de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4